Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN 49/2023

En la Ciudad de Encarnación, Itapúa, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 13:00 horas, se procede a la evaluación de la oferta recibida, con relación al llamado para los servicios especializados para desarrollo de aplicación móvil de infracciones de tránsito con ampliación del sistema informático municipal, Contratación Directa por la vía de la Excepción (Derecho de titularidad) Nro. 04, ID Nro. 434393.-

Se procede a evaluar las ofertas recibidas según el acta de apertura de sobre/ofertas de fecha 19 del mes de octubre del año dos mil veintitrés. -

ANTECEDENTES DEL LLAMADO:

a) **N° de PAC:** I.D N°: 434393

b) **Miembros del Comité de Evaluación**: Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Ricardo Omar Cabrera Venialgo; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.

c) **Monto Referencial**:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluído)
1	Servicios especializados para desarrollo de aplicación móvil de infracciones de tránsito con ampliación del sistema informático municipal (CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS)	Unidad	112.666.667

d) **Sistema de Adjudicación: Por el total**

e) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:**
CDP N°: 11.585
Monto: Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones)

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración y Finanzas
Encarnación
Gobierno Municipal

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº. 2992.

Se ha presentado un solo oferente:

1. **Oferente Nro. 1: B&D Asociados S.R.L.:** **Gs. 130.000.000.-**

C.P.N. Guillermo A. Colman G.
Director de Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Ricardo Cabrera V.
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de Talentos Humanos
Encarnación
Gobierno Municipal

Se verificará si el oferente cumple con la presentación de las documentaciones de participación:

Oferentes	**Oferente 1:** **B&D Asociados S.R.L.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario publicado en el SICP. **(*)**	Cumple
Garantía de mantenimiento de Oferta. **(*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida en formato de Declaración Jurada (Decreto N° 2992 Art. 54 numeral 3)*	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Formulario de Declaración de Miembros	cumple

Documentos legales – Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la escritura pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Persona Jurídicas de a Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Documentos societarios de la representación del firmante, acta de asamblea y de directorio de la Sociedad Anónima. **(*)**	Cumple

Se pudo comprobar que el oferente cumple a cabalidad con todos los requerimientos documentales para la evaluación de participación.

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración y Finanzas
Encarnación
Gobierno Municipal

Prosiguiendo con la evaluación, se efectuará el análisis de costos de las Ofertas que siguen en competencia, siendo ellos los siguientes:

Analisis de precios - B&D Asociados S.R.L. - oferente Nro. 1				
Item	Descripción del bien	Precio referencial	Precio ofertado	Porcentaje
1	Servicios especializados para desarrollo de aplicación móvil de infracciones de tránsito con ampliación del sistema informático municipal (CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS)	112.666.667	130.000.000	15%

Abog. Jorge Servian
Director de Talentos Humanos
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Ricardo Cabrera V.
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

C.P.N. Guillermo A. Colman G.
Director de Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo cotejar que el oferente ha respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP Nº. 1890/2020.-**

Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores aritméticos que Subsanar.

Como se pudo comprobar en el Acta de apertura de sobres, no se asentaron ninguna observación con respecto a alguna oferta, por lo que no fue necesario remitir notas de aclaraciones de ofertas.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL Y LOCAL

No se aplican los márgenes de preferencia, considerando que es el único oferente que ha presentado oferta.

Seguidamente se comprobará si cumplen con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

Oferente 1: **B&D Asociados S.R.L**	
Cumple	Constancia Nro. 681
No Cumple	

Se comprueba que no se encuentra registrado como funcionario público.
A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue:

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses.

b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados

m) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley.

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración y Finanzas
Encarnación
Gobierno Municipal

C.P.N. Guillermo A. Colman G.
Director de Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de Talentos Humanos
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Ricardo Cabrera V.
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

n) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley.

Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la Capacidad Legal a cabalidad.

Capacidad financiera

RATIO LIQUIDEZ	**2021**	**2022**	**SUMA**	**RATIO**
Total Activo Corriente	646.022.425	676.343.539	1.322.365.964	968
Total Pasivo Corriente	0	1.365.691	1.365.691	
Deberá ser igual o mayor que 1	Cumple			
RATIO ENDEUDAMIENTOS				
PASIVO TOTAL	0	1.365.691	1.365.691	0,001
ACTIVO TOTAL	688.903.612	718.323.531	1.407.227.143	
No deberá ser mayor a 0,80	Cumple			
RATIOS RENTABILIDAD				
Utilidad del Ejercicio	115.382.151	141.951.909	116.334.060	0,14
Capital	400.000.000	400.000.000	800.000.000	
No deberá ser negativo	Cumple			

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

A)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
B)	Contribuyentes de IRACIS: Balance y Estado de Resultado de los años 2021, 2022
C)	Contribuyentes de IRP: Formulario 104 de los años, 2021, 2022
D)	Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 de los años 2021, 2022
E)	Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los 36 (treinta y seis) meses, de los años 2021, 2022

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración y Finanzas
Encarnación
Gobierno Municipal

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Servicios especializados para desarrollo de aplicación móvil de infracciones de tránsito con ampliación del sistema informático municipal (CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS), con facturaciones de venta y/o recepciones

Abog. Jorge Servian
Director de Talentos Humanos
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Ricardo Cabrera V.
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

C.P.N. Guillermo A. Colman G.
Director de Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

finales por un monto equivalente al **40 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **2 (dos)**años. **2.021 y 2022, Cumple.-**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) El oferente debe poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 03(tres) años comprobable con la constancia de inscripción del RUC de la SET.. -. **Cumple**
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple** con la presentación de los 2 años solicitados y cumplen con el equivalente del 40%.

Capacidad técnica

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
- Capacidad de cumplir con el plan de servicios.

8.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) El oferente deberá presentar copia del certificado del profesional técnico, que demuestre la idoneidad acreditada con al menos 02 (dos) años de experiencia en el DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL PARA INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT. Cumple
b) Declaración Jurada que cumplirá con lo estipulado en las especificaciones técnicas. Cumple
c) Presentar declaración jurada de cumplir con el plan de servicios establecidos en la Carta de Invitación. Cumple

Se concluye que esta primera oferta evaluada cumple técnica y legalmente, además de económicamente por lo que se le sugiere para su adjudicación.

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración y Finanzas
Encarnación
Gobierno Municipal

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación, por la vía de la excepción, secundado en el Art. 33 Casos de la Excepción de los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en su Inc. a) el contrato pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obra de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

C.P.N. Guillermo A. Colman G.
Director de Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de Talentos Humanos
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Ricardo Cabrera V.
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

La firma que ha presentado su oferta cumplió con la presentación de las documentaciones que demuestran de su capacidad y que se encuentra habilitado para el trabajo a ser contratado, siendo esta para el desarrollo de aplicación móvil para infracciones de tránsito y ampliación del sistema informático **BDSOFT.**

La adjudicación recomendada se dará por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas y en el cuadro de adjudicación de **Gs. 130.000.000 (ciento treinta millones seiscientos guaraníes),** con todos los impuestos incluidos. -

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración y Finanzas
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Ricardo Cabrera V.
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

C.P.N. Guillermo A. Colman G.
Director de Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de Talentos Humanos
Encarnación
Gobierno Municipal